

ADENDA AL CONVENIO REGULADOR NÚMERO 2024_RCON_00897 PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE BENALUP – CASAS VIEJAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “RED DE CENTROS ACREDITADOS PARA LA FORMACIÓN 2024”.

REUNIDOS

De una parte, D. Andrés Clavijo Ortiz, en representación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, en calidad de Vicepresidente del mismo, actuando en su nombre y representación, en virtud de la Delegación Especial contenida en el Decreto SECRE-00056-2023 de 20 de julio, y Delegación de Competencias atribuidas mediante Decreto SECRE-00058-2023 de 25 de julio.

Y por otra, también D. Antonio Cepero Barberán, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Benalup – Casas Viejas, en calidad de Alcalde-Presidente, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno Municipal en su sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, dentro del ámbito de sus competencias, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para firmar el presente convenio y a tales efectos

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que con fecha 26 de noviembre de 2024 el **Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz** suscribió convenio (2024_RCON_00897) con el **Ayuntamiento de Benalup – Casas Viejas** para el otorgamiento de una subvención directa de carácter excepcional, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destinada a financiar la realización de actuaciones relativas al Proyecto Red de Centros Acreditados para la Formación 2024, con plazo de ejecución y elegibilidad hasta el 30 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Que con fecha 7 de agosto de 2025, el Ayuntamiento de Benalup – Casas Viejas presenta, en plazo, solicitud de ampliación del plazo de ejecución establecido en convenio, motivada por no tener aún establecida una fecha firme para el suministro y recepción del material al que se ha destinado la subvención.

Código Seguro De Verificación	8IFC1bWCTWsy77UacF3wKw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	20/08/2025 13:24:38	
	Antonio Cepero Barberán	Firmado	20/08/2025 13:20:16	
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8IFC1bWCTWsy77UacF3wKw==			



TERCERO: Que esta modificación afecta directamente a las estipulaciones del convenio **SÉPTIMA** y **DÉCIMA CUARTA** en la que se establece el periodo de elegibilidad de gastos y de ejecución de actuaciones ampliándose el plazo hasta el 4 de marzo de 2026; y afecta subsidiariamente a la estipulación **DÉCIMA QUINTA** "Vigencia del Convenio" que expresa que la vigencia del convenio abarcará desde su firma hasta el 30 de septiembre de 2025, siendo necesaria su modificación y quedando este periodo entre la fecha de la firma del convenio y el 4 de junio de 2026.

CUARTO: Que el órgano competente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz ha dictado en fecha 13 de agosto de 2025 Resolución Favorable a la solicitud de modificación.

En consecuencia, ambas partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar los plazos tanto de elegibilidad de gastos como de ejecución de las actuaciones, así como de la vigencia del convenio para el desarrollo del Proyecto **RED DE CENTROS ACREDITADOS PARA LA FORMACIÓN 2024**.

SEGUNDO.- Modificar el Convenio de fecha 26 de noviembre de 2024 suscrito entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Benalup – Casas Viejas, de otorgamiento de una subvención directa de carácter excepcional, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destinada a financiar la realización de actuaciones relativas al Proyecto Red de Centros Acreditados para la Formación 2024, sustituyendo el contenido de las estipulaciones SÉPTIMA, DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA, quedando como sigue:

"SÉPTIMA: CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD Y CLASIFICACIÓN DEL GASTO.

...

Para considerar subvencionables los gastos, deben concurrir los siguientes requisitos:

...

- *Deben estar efectivamente realizados y abonados entre el 1 de enero de 2024 y el 4 de marzo de 2026.*
- *..."*

El resto de la estipulación séptima se mantiene inalterada.

Código Seguro De Verificación	8IFC1bWCTWsy77UacF3wKw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	20/08/2025 13:24:38	
	Antonio Cepero Barberán	Firmado	20/08/2025 13:20:16	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8IFC1bWCTWsy77UacF3wKw==			

"DÉCIMA CUARTA: PERIODO DE ELEGIBILIDAD DE GASTOS Y DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES.

La elegibilidad de los gastos asociados a las actuaciones comprenderá desde el 1 de enero de 2024 hasta el 4 de marzo de 2026, inclusive; abarcando el periodo de ejecución de actuaciones el comprendido entre la fecha de firma del presente Convenio hasta el 4 de marzo de 2026."

"DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del presente convenio abarcará desde su firma hasta el 4 de junio de 2026."

TERCERO.- Aquellas cuestiones que no sean expresamente tratadas en el presente acuerdo, continuarán siendo de entera aplicación, permaneciendo inalterado el Convenio suscrito por ambas entidades el 26 de noviembre de 2024.

La vigencia del Convenio se establece sin perjuicio del deber de sometimiento y colaboración a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte de los organismos competentes derivadas del otorgamiento de la presente subvención; así como del deber de conservación de documentos originales durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de cuentas en la que están incluidos los gastos de la operación; y demás obligaciones que imponga la Ley General de Subvenciones y normativa de aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes la presente al Convenio en la fecha de la firma electrónica.

Andrés Clavijo Ortíz

Antonio Cepero Barberán

**Vicepresidente del IEDT
de la Diputación Provincial de Cádiz**

**Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Benalup - Casas Viejas**

Código Seguro De Verificación	8IFC1bWCTWsy77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	20/08/2025 13:24:38
	Antonio Cepero Barberán	Firmado	20/08/2025 13:20:16
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8IFC1bWCTWsy77UacF3wKw==		

